

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA REGULACIÓN DE ARANCELES, MATRÍCULAS Y DERECHOS**

**Tabla de porcentajes de reembolso por retiros – 2024**

| Plazo de presentación                          |                              |  | Rubros  | % a reembolsar      |
|--|------------------------------|--|---------|---------------------|
| <b>Retiro por caso fortuito o fuerza mayor</b> | <b>Tercer y cuarto nivel</b> | Antes del inicio de las actividades académicas                 | Arancel | 100%                |
|  |                              | Hasta el primer mes del inicio de las actividades académicas.  |         | 90%                 |
|  |                              | Hasta el segundo mes del inicio de las actividades académicas. |         | 70%                 |
|  |                              | Hasta el tercer mes del inicio de las actividades académicas.  |         | 50%                 |
|  |                              | En el cuarto mes y hasta el fin de las actividades académicas. |         | No aplica reembolso |

|                          |                     |  |         |                     |
|--------------------------|---------------------|--|---------|---------------------|
| <b>Retiro voluntario</b> | <b>Tercer nivel</b> | Antes del inicio de las actividades académicas   | Arancel | 100%                |
|                          |                     | Hasta el primer mes del inicio de las actividades académicas   |         | 70%                 |
|                          |                     | Desde el segundo mes del inicio de las actividades académicas  |         | No aplica reembolso |
|                          | <b>Cuarto nivel</b> | Antes del inicio de las actividades académicas   |         | 100%                |
|                          |                     | Hasta el 10% de avance de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura curso o su equivalente |         | 70%                 |
|                          |                     | Desde el 11% de avance de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura curso o su equivalente |         | No aplica reembolso |

|  |                              |   |         |                     |
|--|------------------------------|---|---------|---------------------|
| <b>Periodo extraordinario Retiro fortuito y voluntario</b> | <b>Tercer y cuarto nivel</b> | Antes del inicio de las actividades académicas                | Arancel | 100%                |
|  |                              | Hasta el primer mes de iniciadas las actividades académicas   |         | 50%                 |
|  |                              | Desde el segundo mes del inicio de las actividades académicas |         | No aplica reembolso |

**Notas:**

- 1) El porcentaje de avance de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura, curso o su equivalente en los programas de cuarto nivel para el retiro voluntario, será emitido por la dirección del programa correspondiente.
- 2) En los casos de retiro de los programas de cuarto nivel, que fueron pagados en su totalidad, la retención del rubro matrícula y arancel, se aplicará únicamente al período en curso.
- 3) Para componentes cuya duración es anual y para los programas de cuarto nivel que tengan una matrícula anual, la devolución por retiro se aplicará en función de esta tabla de forma proporcional, duplicando los plazos de presentación.
- 4) En los casos de estudiantes con inconsistencias o errores por situaciones internas de la Universidad por concepto de matrículas, aranceles, derechos universitarios, cursos o eventos, el Vicerrectorado Administrativo asignará el saldo a favor o devolución del 100% de los rubros, previa emisión de informe por parte de la autoridad responsable de la dependencia a cargo de la inconsistencia o error, proceso que se lo realizará durante todo el período académico.
- 5) Los saldos a favor podrán ser utilizados por terceras personas previa solicitud o autorización expresa del estudiante.

Loja, 28 de febrero de 2024

**Proponente:**



Dr. José María Sierra

**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

**Aprobado por:**



Dr. Santiago Acosta Aide

**RECTOR**